



RESOLUCION ADMINISTRATIVA NUMERO: DOS

En la ciudad de Villa Dolores, a los cuatro días del mes de Octubre de dos mil veintiuno, se reúnen los señores Vocales de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, del Trabajo, Familia y Contencioso Administrativo de la Sexta Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Villa Dolores, Dres. Pablo Alfonso Cabral, Facundo Daniel Gil y José María Suarez, bajo la Presidencia del primero de los nombrados con la asistencia de la Secretaria autorizante Dra. María Leonor Ceballos.-

Y CONSIDERANDO: 1) Que conforme lo informado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba la presentación de antecedentes se realiza solamente de manera virtual; de manera que los interesados deberán ingresar a la página web del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba (cpcecba.org.ar/autogestion), ingresar la clave correspondiente, completar la solicitud de inscripción según corresponda, y anexar los antecedentes en formato PDF según las instrucciones del sistema informático creado a tal fin. El postulante deberá efectuar una declaración jurada según la cual los datos consignados y la documentación que acompaña en PDF son totalmente exactos y veraces sometiéndose a su verificación y comprometiéndose a acompañar los documentos originales a los fines de su compulsión, en caso de ser requerido por el CPCE. Asimismo, el postulante asume toda la responsabilidad civil y penal a que pudieran dar lugar las transgresiones al régimen legal del concurso (art. 1716 CCCN y art. 292 y ss C.P.). Corresponde aclarar que sólo se receptorán antecedentes académicos de los últimos ocho (8) años contados desde la fecha de

inicio del plazo de inscripción (art. 3, pto. 3 Resolución 958, serie A del 09/12/2008, modificado por Resolución 1270 del 17/03/2015).- Por todo ello.-

SE RESUELVE:

1º) Aclarar el punto 2º) de la parte resolutive de la Resolución Administrativa N° 1 dictada por esta Cámara Civil, Comercial, del Trabajo y Contencioso Administrativo con fecha 27/09/2021 en los términos reseñados en el Considerando que antecede.- 2º) Comuníquese, mediante oficio y copia autenticada de la presente, al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba y Delegación Local de dicha entidad.- Protocolícese.-

Dr. Pablo Alfonso Cabral

Vocal

Dr. José María Suarez

Vocal

Dr. Facundo Daniel Gil

Vocal



Dra. María Leonor Ceballos

Secretaria

